



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN Nº 039-2018-R

Lambayeque, 12 de enero de 2018

VISTO:

El Oficio Nº 1749-2017-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente Nº 71-2018-SG-UNPRG),

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Gilberto Carrasco Lucero Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, mediante Resolución Nº 13 recaída en el Expediente Judicial Nº 00566-2015-0-1708-JM-LA-01 que requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo considere a la demandante Ana Cecilia Damián Cubas 1. Como contratada a plazo indeterminado dentro del marco de la Ley Nº 274041; 2. Su inclusión en la planilla única de trabajadores de la UNPRG en la condición de contratada a plazo indeterminado dentro de la Ley Nº 24041; Asimismo, 3. Expida las boletas de pago que corresponda a la actora, indicando como fecha de ingreso el ocho de enero del dos mil siete;

Que, el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la decisión del Rector;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º INCLUIR a la demandante **ANA CECILIA DAMIÁN CUBAS** en la planilla única de trabajadores de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en la condición de contratada a plazo indeterminado dentro de la Ley Nº 24041 y se le expida las boletas de pago que corresponda, indicando como fecha de ingreso el ocho de enero del dos mil siete; por haberse ordenado así en el Expediente Judicial Nº 00566-2015-0-1708-JM-LA-01.

2º DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de estricto cumplimiento al primer artículo resolutivo.

3º DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS
 Secretaria General



AURELIO OLIVA NUÑEZ
 Rector

lccv